

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 24 de 2021

Accionante:	ADMINSIRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
Accionado:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	05001-41-05-007-2021-00109-00

La parte accionante presenta a través de correo electrónico manifiesta que presenta recurso de apelación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 10 de marzo de 2021, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-REPARTO, la impugnación interpuesta por la ADMINSIRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez